

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N°0288/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N°021/2023, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de enero de 2022, que con la ausencia justificada del Presidente del Concejo, del Honorable Concejal Tomas Soto Díaz, y el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal a la Sesión de la especie, se aprobó el Convenio de Transferencia Programa EJE 2023; Memorandum N°129, de fecha 16 de enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar convenio anteriormente mencionado.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Eje** entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2022, y aprobado mediante el Acuerdo N°021/2023, en la 3ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- DIDECO.
- Dir. Control
- Dir. Jurídico